**Caso Fontevecchia y D’Amico *Vs*. Argentina: reparaciones pendientes de cumplimiento**

**Cumplimiento parcial**

1. Dejar sin efecto la condena civil impuesta a los señores Jorge Fontevecchia y Hector D’Amico así como todas sus consecuencias, en el plazo de un año contado a partir de la notificación de la presente Sentencia, en los términos del párrafo 105 de la misma.

En el Considerando 17 de la Resolución de la Corte de 19 de abril de 2023 se explica lo que continúa pendiente de cumplimiento respecto a la presente medida de reparación:

17. De conformidad con lo anterior, para dar cumplimiento total a esta reparación, Argentina deberá pagar a la organización representante de las víctimas $9.000.000 (nueve millones de pesos argentinos), más los intereses moratorios que correspondan desde el vencimiento del plazo de un año dispuesto en la Sentencia de la Corte33 hasta la fecha más cercana al pago. Los intereses moratorios se pagarán conforme a lo dispuesto en el párrafo 136 de la Sentencia34 y la práctica usual del Estado en la etapa de supervisión de cumplimiento de Sentencias. El Estado deberá realizar dicho pago en el plazo de seis meses, contado a partir de la notificación de esta Resolución.